

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESTRELLA, AL INVENTARIO DE BENEFICIARIOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA SU REGULARIZACIÓN

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARÍA SANTILLÁN

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESTRELLA, AL INVENTARIO DE BENEFICIARIOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA SU REGULARIZACIÓN....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARÍA SANTILLÁN.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ.....9

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS.....11

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS..13

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO.....15

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE.....19

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESTRELLA, AL INVENTARIO DE BENEFICIARIOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA SU REGULARIZACIÓN

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/65/12, relativo al oficio 186/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente para la inclusión al inventario de regularización del predio denominado Residencial Estrella, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro del fraccionamiento Residencial Estrella, al inventario de beneficiarios aprobados por este Ayuntamiento, para su regularización mediante el decreto 20920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARÍA SANTILLÁN

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/66/12, relativo al oficio 298/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente de regularización del fraccionamiento Antiguo Tetlán María Santillán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Antiguo Tetlán María Santillán en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Antiguo Tetlán María Santillán, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos

Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Antiguo Tetlán María Santillán, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/67/12, relativo al oficio 299/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente de regularización del fraccionamiento Antiguo Tetlán Privada Marcelino Velasco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Antiguo Tetlán Privada Marcelino Velasco en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Antiguo Tetlán Privada Marcelino Velasco, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la

Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Antiguo Tetlán Privada Marcelino Velasco, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/68/12, relativo al oficio 296/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente de regularización del fraccionamiento Benito Juárez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Benito Juárez en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II, y III, 8, 9, 12, fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Benito Juárez, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos

Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Benito Juárez, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social” para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/69/12, relativo al oficio 146/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del fraccionamiento Camino a las Vegas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Camino a las Vegas en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Camino a las Vegas, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos

Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Camino a las Vegas, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/70/12, relativo al oficio 149/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del fraccionamiento Privada Morelos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Privada Morelos en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Privada Morelos, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos

Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Privada Morelos, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/71/12, relativo al oficio 148/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del fraccionamiento Balcones del Cuatro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Balcones del Cuatro en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Balcones del Cuatro, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos

Irregulares en Predios de Propiedad en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Balcones del Cuatro, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/72/12, relativo al oficio 300/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente de regularización del fraccionamiento Antiguo Tetlán Micaela Hernández, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Antiguo Tetlán Micaela Hernández en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Antiguo Tetlán Micaela Hernández, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o

Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Antiguo Tetlán Micaela Hernández, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE

Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/73/12, relativo al oficio 297/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, mediante el cual remiten expediente de regularización del fraccionamiento Antiguo Tetlán Manuel Uribe, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el fraccionamiento Antiguo Tetlán Manuel Uribe en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del fraccionamiento Antiguo Tetlán Manuel Uribe, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión

Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Antiguo Tetlán Manuel Uribe, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**